

ADDENDUM N° 02 AL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA
ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA EL PROYECTO

“MERCOSUR Roga”

(COF N° 02/07)

La República del Paraguay, en adelante denominada "Estado Beneficiario", por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR en adelante denominada "SM", por otra, resuelven firmar el presente *Addendum*, observando las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Del Objeto

El presente *Addendum* tiene por objeto modificar el COF N° 02/07 y el *Addendum* N°01, que regulan las condiciones de ejecución del Proyecto “MERCOSUR Roga”, aprobado por el Consejo del Mercado Común, denominado en adelante "CMC", por la Decisión CMC N° 08/08 “FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. PROYECTO PILOTO “MERCOSUR ROGA”.

Forman parte de este *Addendum*, las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: I, Designación o acreditación del Representante autorizado del Estado Beneficiario, Representación del Director de la SM -Dec. CMC N° 07/14-; II, Nueva Versión de la Ficha de la intervención del Proyecto en Colonia Santo Domingo (Encarnación).



CLAUSULA SEGUNDA. Alcance del Proyecto. Modificación de Comunidades Beneficiarias

El proyecto se ejecutará en 8 Comunidades, en beneficio de 1.088 familias, a saber: 30 de Agosto (ITA), Mbocayaty del Sur III (ITAUGUA), San Jorge y Pindú (CIUDAD DEL ESTE), Niño Jesús de Praga (HERNANDARIAS), Villa Paso III (PILAR), Asentamiento Oñondivepá (PRESIDENTE FRANCO), Colonia Vicepresidente Sánchez (PEDRO JUAN CABALLERO) y Colonia Santo Domingo (ENCARNACION).

Las Partes acuerdan excluir del ámbito de aplicación del presente proyecto a las Comunidades: San Ramón (VILLA YGATIMI) y Barrio San Francisco (CAPITAN BADO).

CLAUSULA TERCERA. Prórroga de plazo

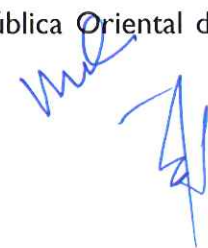
Las Partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Proyecto hasta la recepción por parte del Grupo Mercado Común del resultado de la Auditoría Externa Final de conformidad con lo previsto en el Inciso 6 del Art. 77 del Reglamento FOCEM (Dec. CMC N°01/10 y N°35/15).

CLAUSULA CUARTA. Ratificación

Todas las demás cláusulas del COF N° 02/07 y del *Addendum* N°01 se mantienen inalterables.

El presente *Addendum* entrará en vigor en la fecha de su firma.

EN FE DE LO CUAL, el Estado Beneficiario actuando por medio de su Representante autorizado, y la SM, por intermedio de su Director, firman el presente instrumento en dos (2) ejemplares de igual tenor en idioma español en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 21 de abril de 2016.



Firman este Convenio:



B. Hugo Saguier Caballero

Por la República del Paraguay



Oscar Pastore

Por la Secretaría del MERCOSUR



ANEXO I

me 





TELÉFONO INTERNACIONAL
051 76 44 444
051 76 44 498
COMUNICACIONES
DEL ALTO VOLTAJE
EXTERNO

YETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración

Asunción, 15 de abril de 2016

VMRE/DGPE/DIE/ E/Nº 11/16

Ref.: Addendum N°2 al COF – Proyecto “MERCOSUR Roga”

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia al Proyecto “*Mercosur Roga*”, en el marco del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Al respecto, conforme a lo señalado en la nota RP/ALADI-MERCOSUR/1/Nº 85/16 de fecha 13 de abril de 2016, tengo a bien solicitar, de la manera más atenta a Vuestra Excelencia, se proceda a la firma del *Addendum N°2* al Convenio de Financiamiento (COF) del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR para el Proyecto MERCOSUR Roga .

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.


Embajador Rigoberto Gauto Vielman
Viceministro de Relaciones Económicas e Integración

A Su Excelencia
Embajador Bernardino Hugo Saguier Caballero
Representante Permanente del Paraguay ante ALADI y MERCOSUR
Montevideo – República Oriental del Uruguay

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 07/14

**DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL
MERCOSUR**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 04/96, 30/02 y 07/07 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 06/04 y 07/04 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, responsable por la prestación de servicios a los demás órganos del MERCOSUR.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección del Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el Artículo 14 numeral XII y el Artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar al Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el Artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1- Designar al señor Oscar Pastore, de la República del Paraguay, como Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR desde el 1° de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2016.

Art. 2 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 02/VII/14.



ANEXO II

Handwritten signature

FICHA RESUMEN DE PROYECTO							Uc presupuesto 2016: Gs 5.234/ 1USD	
Nº	3	Proyecto: ENCARNACION		Área: DPTO. ITAPUA - FRONTERA				
Situación Ocupacional: LIBRE			Cantidad de Viviendas:		185			
Rubros			Cantidad	Precio Unitario USD	s/ IVA USD	Pr. Total c/IVA		
Construcciones	Construcción de Viviendas	Viviendas	185	9.826,680	1.817,936	1.999,729		
		Total Viviendas				1.817,936	1.999,729	
	Construcción de Infraestructuras	Red Vial	1	42,725	42,725	46,998		
		Red de Agua Potable	1	65,401	65,401	71,941		
		Red Eléctrica	1	61,368	61,368	67,505		
		Total Infraestructuras				169,494	186,443	
	Construcción de Equipamientos Comunitarios	Salón Comunitario	1	41,580	41,580	45,738		
		Puesto de Salud	1	10,380	10,380	11,418		
		Áreas Verdes	1	24,860	24,860	27,346		
		Total Equipamientos Comunitarios				76,820	84,502	
	Sub-Total de Construcciones					2.064,250	2.270,675	
	Fiscalización de Obras y Gastos Administrativos relacionados					103,213	113,534	
	Costo Total de Construcciones					2,167,462	2,384,209	
Costo Promedio de Construcciones por Solución Habitacional					11,716	12,888		
Gestión, Fortalecimiento y Capacitación Comunitaria	Modelo de Gestión Participativa	Difusión e Información sobre el Proyecto	24	1,720	41,268	45,395		
		Capacitación en Modelos Asociativos						
		Total Modelo de Gestión Participativa				41,268	45,395	
	Promoción y Capacitación Comunitaria	Censo y Procesamiento de Datos	1	5,732	5,732	6,305		
		Acompaña-miento a Obras	9	1,529	13,757	15,132		
		Promoción Comunitaria	1	5,732	5,732	6,305		
		Campañas de Concienciación	1	32,480	32,480	35,728		
		Total Promoción Comunitaria				57,700	63,470	
	Promoción y Capacitación Laboral	Cursos de Capacitación de Mandos Medios	24	1,720	41,268	45,395		
		Microemprendimientos	10	955	9,553	10,508		
		Total Promoción y Capacitación Laboral				50,821	55,903	
	Total Gestión, Fortalecimiento y Capacitación Comunitaria					149,789	164,768	
	Costo Promedio de Fort. y Capacit. Comunit. por Soluc. Habit.					810	891	
Sub-Total Costo Global del Proyecto					2.317,251	2.548,976		
Auditoría Externa					14,880	16,367		
Imprevistos					46,345	50,980		
Costo Global del Proyecto					2,378,476	2,616,323		
Costo Promedio por Soluciones Habitacionales					12,857	14,142		
ANTICIPO ENTREGADO				Gs.	U\$S	Tipo de Cambio Gs./\$		
ANTICIPO - FF10 -				2.324.594.501	564.840	4,115		
ANTICIPO - FF30 -				646.584.120	158.579	4,077		
SUB TOTAL ANTICIPO				2.971.178.621	723.420	4,107		
				IVA ANT.	270.107.147	65.632		
RESUMEN			SALDO REQUERIDO SI/COSTOS ACTUALIZADOS					
REQUERIMIENTO U\$S		ANTICIPO		IMPUESTOS				
	FICHA	ANTICIPO	IVA	RENTA	TOTAL			
	IVA -FF10	237.846,63	65.632	172.214,78	52.326,46	224.541		
	CLE -FF10	356.771,45	564.840,48	(208.069,03)	0	0		
	FOCEM - FF30	2.021.704,88	158.579,11	1.863.125,77	0	1.602.730		
	TOTAL U\$S	2.616.323	789.051	1.827.272	52.326	1.827.272		

meo
[Signature]